



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 72 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las
libertades fundamentales**

**China, Irán (República Islámica de) y Sierra Leona*: enmienda
al proyecto de resolución [A/C.3/70/L.46/Rev.1](#)**

Reconocimiento del papel de los defensores de los derechos humanos y de la necesidad de protegerlos

Enmiéndese el párrafo 21 de la siguiente manera:

Recalca la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas de respetar los derechos humanos, en particular los derechos de los defensores de los derechos humanos a la libertad de expresión, y de reunión y asociación pacíficas, y la participación en los asuntos públicos, que son esenciales para promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo, y subraya la necesidad de velar por que las empresas transnacionales y otras empresas rindan cuentas y adopten medidas adecuadas;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África.

